

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

3783 Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Fortuna.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Fortuna y remitido en fecha 11 de enero de 2013, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 5 de marzo de 2012. Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria, Aqualia, de aplicación de la cláusula contractual para revisión de su retribución, de la que resulta un coeficiente de revisión del 5,90 por 100. Además el Ayuntamiento decide la aplicación de bonificaciones para jubilados y pensionistas de un 50% respecto de los 15 m³/trimestrales consumidos y unas tarifas especiales bonificadas para familias numerosas. En total, por el efecto combinado de ambos factores las tarifas propuestas aumentan un 7,65 por 100.

El Ayuntamiento de Fortuna, en sesión del Pleno del día 27 de diciembre de 2012, emite informe proponiendo el incremento en un mismo porcentaje de las tarifas vigentes para uso doméstico e industrial, así como el canon de acometida y el de contador. Así como la creación de un concepto tarifario nuevo, la tarifa familia numerosa.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada, de cumplirse las previsiones de aumento de costes del servicio, y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 28 de febrero de 2013, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Fortuna en sesión del Pleno del día 27 de diciembre de 2012, que son las siguientes:

Tarifa de agua potable	Tarifa doméstica	Tarifa de familia numerosa
Bloques de consumo		
Mínimo de 15 m ³ /trimestre a	1,064270 €/m ³	0,732878 €/m ³
De 16 a 35 m ³ /trimestre a	1,237994 €/m ³	1,046969 €/m ³
De 36 a 50 m ³ /trimestre a	1,455196 €/m ³	1,217869 €/m ³
De 51 a 80 m ³ /trimestre a	2,150283 €/m ³	1,431540 €/m ³
Más de 80 m ³ /trimestre a	2,997353 €/m ³	2,948627 €/m ³
	Tarifa industrial	
Todos los m ³ a	1,607181 €/m ³	
Con mín. de 15 m ³ /trimestre		
	Tarifa Doméstica e industrial	Tarifa de Familia Numerosa
Canon acometida	1,620911 €/usuario/trim.	1,129293 €/usuario/trim.
Canon contador	1,163243 €/usuario/trim.	0,810434 €/usuario/trim.

Bonificaciones

Pensionistas y jubilados: tendrán derecho a la bonificación del 50% en la tarifa correspondiente a los primeros 15 m³/trimestre, con los requisitos generales establecidos en el citado acuerdo municipal.

Segundo.- Autorizar la fórmula automática a aplicar en las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable, en caso de incremento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, propuesta por el Ayuntamiento de Fortuna en sesión del Pleno del día 27 de diciembre de 2012, que es la siguiente:

$$K_a = 0,47 \times (P_a / P_{a-1}) + 0,53$$

Siendo:

K_a = Coeficiente de revisión automático de tarifas y retribución

P_a = Nuevo Precio del agua en alta adquirida por el Ayuntamiento a la MCT.

P_{a-1} = Precio del agua anterior en alta adquirida por el Ayuntamiento a la MCT."

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de marzo de 2013.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.